**SCI-615-2013**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  M.E.T. Daniel Villavicencio, Presidente Directorio A.I.R.  MAE. William Vives, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de VIESA  Dr. Milton Villarreal, Vicerrector VIE  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San José  M.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional | |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica | |
| **Fecha:** | **24 de julio de 2013** | |
|  |  | |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2829 Artículo 10, del 24 de julio de 2013. Nombramiento de un integrante de la Comisión de Planificación en el Consejo Institucional y designación de la persona que presidirá el Consejo de Planificación Institucional** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 94-bis 2, del Estatuto Orgánico, reza:

***“Artículo 94-bis 2.***

*El Consejo de Planificación Institucional es un órgano de carácter estratégico, encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de un espacio único de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.*

*Este Consejo debe integrar en el Plan estratégico institucional los productos aprobados en las diferentes etapas del proceso de planificación institucional, que hayan sido aprobados por los órganos responsables, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa interna y externa vigente sobre esa materia, y siguiendo los procesos de consulta a la comunidad dispuestos para ello.*

*Los acuerdos del Consejo de Planificación Institucional tendrán carácter vinculante, en la definición de la metodología de planificación, del cronograma del proceso de planificación institucional y de las directrices de coordinación necesarias para que los productos de este proceso sean propuestos en la forma adecuada, y dentro de los plazos esperados.*

*Contra los acuerdos tomados por el Consejo de Planificación Institucional se podrán interponer recursos de revocatoria ante ese mismo órgano, y recurso de apelación, ante el Consejo Institucional, excepto que los acuerdos impugnados se relacionen con políticas generales, en cuyo caso la apelación deberá interponerse ante la AIR.”*

*Las normas de operación del Consejo de Planificación Institucional, serán establecidas por el Consejo Institucional en la reglamentación respectiva.*

1. El Artículo 94-bis 3, del Estatuto Orgánico, reza:

***“ARTÍCULO 94-bis 3.***

*El Consejo de Planificación Institucional estará integrado de la siguiente manera:*

* *El Rector (a)*
* *El Presidente(a) del Directorio de la AIR*
* *El Vicerrector (a) de Docencia*
* *El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión*
* *El Vicerrector (a) de Administración*
* *El Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*
* *El Director (a) de la Oficina de Planificación Institucional*
* *El Coordinador (a) de la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*
* *Un miembro (a) funcionario (a) de la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional, designado por el Consejo Institucional.*
* *Un (a) representante estudiantil integrante del Consejo Institucional designado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.*

***El Consejo de Planificación Institucional será presidido por el miembro(a) funcionario(a) de la Comisión de Planificación y Administración que designe el Consejo Institucional”***

1. El Artículo 3 de las Normas Operativas del Reglamento del Consejo de Planificación, “Integración del Consejo”, señala:

***“Artículo 3. Integración del Consejo***

*El Consejo de Planificación Institucional está integrado, según lo dispone el artículo 94-bis 3 del Estatuto Orgánico, de la siguiente manera:*

1. *El Rector (a)*
2. *El Presidente(a) del Directorio de la AIR*
3. *El Vicerrector (a) de Docencia*
4. *El Vicerrector (a) de Investigación y Extensión*
5. *El Vicerrector (a) de Administración*
6. *El Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*
7. *El Director (a) de la Oficina de Planificación Institucional*
8. *El Coordinador (a) de la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional*
9. *Un miembro (a) funcionario (a) de la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional, designado por el Consejo Institucional*
10. *Un (a) representante estudiantil integrante del Consejo Institucional designado por el Consejo Ejecutivo de la FE**ITEC*

***El Consejo de Planificación Institucional será presidido por el miembro(a) funcionario(a) de la Comisión de Planificación y Administración que designe el Consejo Institucional” (El resaltado es proveído)***

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2642, Artículo 8, del 03 de diciembre del 2009, acordó lo siguiente: *“Nombrar a la BQ Grettel Castro P., integrante de la Comisión de Planificación y Administración, como presidenta del Consejo de Planificación Institucional, por un periodo de dos años a partir de la firmeza de este acuerdo.”*
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2649, Artículo 7, del 18 de febrero del 2011, tomó el siguiente acuerdo:*“Nombrar a la Ing. Nancy Hidalgo Dittel, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, como Representante en el Consejo de Planificación Institucional.”*
3. La B.Q. Grettel Castro Portuguez y la Ing. Nancy Hidalgo Dittel, concluyeron su periodo de nombramiento como representantes docentes ante el Consejo Institucional el 30 de junio del 2013 y es imprescindible sustituirlas y además, nombrar a la persona que presidirá el Consejo de Planificación Institucional.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2829, Artículo 9, del 24 de julio del 2013, conformó la Comisión de Planificación y Administración, con las siguientes personas:

Ing. Alexander Valerín Castro

M.Sc. Claudia Zúñiga Vega

M.Sc. Jorge Chaves Arce

Máster Jorge Carmona Chaves

MAE. Bernal Martínez Gutiérrez

Dr. Tomás Guzmán Hernández

Sr. José Paulo Jiménez Segura

**SE ACUERDA:**

* 1. Nombrar al Máster Jorge Carmona Chaves, Representante de la Comisión de Planificación y Administración, quien presidirá el Consejo de Planificación Institucional, del 24 julio 2013 al 23 julio 2014.
  2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/ars

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Oficina Asesoría Legal**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)** | **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |